

COMUNICADO

DGDDH/257/2022

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2022

POR USO EXCESIVO DE LA FUERZA DE ELEMENTOS DE MIGRACIÓN CONTRA UNA PERSONA DE NACIONALIDAD CUBANA, LA CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL INM

<< Durante las acciones de control migratorio implementadas por personal del INM se hizo uso excesivo o desproporcional de la fuerza en contra de la víctima, vulnerando sus derechos a la integridad, seguridad personal y al trato digno

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 163/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por el uso excesivo de la fuerza que elementos de esa institución realizaron en contra de una persona de origen cubano en contexto de migración internacional, quien, al ser detenido mientras transitaba por Ciudad Hidalgo, Chiapas, fue sometido mediante descargas eléctricas con un aparato conocido como “chicharra”.

Durante los hechos, ocurridos el pasado 28 de marzo del año en curso, cuatro elementos de migración detuvieron de forma arbitraria a la víctima e intentaron subirlo a un vehículo perteneciente al INM, por lo que, al resistirse a la detención, fue sometido de manera violenta y expuesto a descargas eléctricas, agravando de esta forma sus derechos fundamentales.

Se advirtió que durante las acciones de control migratorio implementadas por personal del INM se hizo uso excesivo o desproporcional de la fuerza, ya que, además, el servidor público de ese instituto no contaba con facultades para portar el aparato eléctrico, lo que derivó en violaciones al derecho a la integridad y seguridad, así como al trato digno de la persona extranjera en contexto de migración. De igual manera, durante el desarrollo de los hechos en que se sometió y agredió a la víctima, se omitió prestar protección o auxilio a dicha persona, ya que una de las agentes presente se limitó a observar cómo era objeto de violencia, agresiones y malos tratos.

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional solicitó al comisionado del INM que colabore en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para la inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, y una vez que esta emita el dictamen correspondiente, procedan a la reparación integral del daño que se le causó, incluyendo una compensación justa en términos de la Ley General de Víctimas. Asimismo, que se le otorgue la atención

médica y psicológica que requiera, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a sus necesidades específicas, así como proveerle de los medicamentos en caso de requerirlos.

La CNDH pide, además, que se colabore ampliamente con las autoridades investigadoras en el trámite y seguimiento del expediente administrativo que se integra en el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el INM. Y, finalmente, que se imparta un curso integral sobre formación en materia de derechos humanos a la integridad y seguridad personal y al trato digno, a los agentes federales adscritos a la Representación del INM en el estado de Chiapas, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares, siendo impartido por personal que acredite estar calificado y con suficiente experiencia en derechos humanos, en los que incluya los programas, objetivos, actividades, bibliografía, currículos de las personas facilitadoras, listas de asistencia, videos y constancias.

La Recomendación 163/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
